



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 018 DE 2020 AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVO MEDICO, NECESARIOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN CIRCASIA"**.

#### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de **\$39.501.135.01** hasta la suma de **\$395.011.350.00**, como en el presente caso que es de **\$148.729.400.00**; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

#### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de compra, requieren de su instalación y puesta en funcionamiento, el plazo para la ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba.

#### 3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$148.729.400.00) INCLUIDO** todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 3019 , Rubro: 06 – 5 1 1 2 13 1 -70 "Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID-2 (COVID-19) en Circasia ,Quindío, con Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 6020, fecha de registro 2020-11-11, Unidad ejecutora: 02-63000



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Se hace necesario indicar que el valor del presupuesto oficial no contempla IVA, en virtud a lo que los bienes requeridos por la entidad se encuentran cubiertos por la exención del Impuesto Sobre las Ventas IVA, al tenor de lo establecido en el Decreto No. 551 del 15 de Abril de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará por grupos, el presupuesto oficial para cada Grupo se estima así:

#### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. 1

El valor del presupuesto oficial para el Grupo 1, se estima en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.925.800.00)**.

#### 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. 2

El valor del presupuesto oficial para el grupo No 2, se estima en la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.783.600.00)**.

#### 4.3. PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No 3

El valor del presupuesto oficial para el grupo No 3, se estima en la suma de: **CIENTO VEINTIDOS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$122.020.000.00)**.

#### FORMA DE PAGO:

##### - FORMA DE PAGO GRUPO 1

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un único pago final vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista seleccionado, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, y de los elementos efectivamente entregados expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad. **No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.**

##### - FORMA DE PAGO GRUPO 2

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un único pago final vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista seleccionado, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, de los elementos efectivamente entregados expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad. **No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.**

### - FORMA DE PAGO GRUPO 3

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un único pago final vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista seleccionado, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, de los elementos efectivamente entregados expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad. **No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.**

### 5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Capítulo I. "Acuerdos Comerciales Y Trato Nacional", Del Título IV. "Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación En El Exterior Y Con Organismos De Cooperación" del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>, el Departamento realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

<sup>1</sup> "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos".



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	14	SI
	Guatemala	SI	SI	14	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	14	SI

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, la excepción contemplada (14) solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

**NOTA 2:** De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección solo se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.**

### 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales domiciliadas en el Departamento del Quindío, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los \$380.778.000.00 pesos colombianos, como en el presente caso que es de \$148.729.400.00.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento del Quindío.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.
4. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley;



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El certificado no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso.

**En el certificado se deberá indicar además que, la MIPYME cuenta como mínimo con un (1) año de existencia a la fecha del cierre del proceso y presentar como anexo fotocopia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes de la profesión del contador o revisor fiscal, según corresponda.**

El domicilio de las personas naturales será verificado a través de la información que repose en el registro único tributario RUT o registro mercantil del establecimiento de comercio; tratándose de personas jurídicas, el domicilio se verificará a través de la información suministrada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del establecimiento de comercio, según sea el caso.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar los requisitos anteriores de manera independiente.

La condición de Mipyme por parte de los proponentes, podrá ser acreditada también a través del Registro Único de Proponentes RUP, siempre y cuando se encuentre debidamente inscrita la condición de Mipyme (micro, pequeña o mediana empresa), su antigüedad y domicilio; en este evento, NO será necesario que se aporte el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, ni ningún otro documento. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2.012.

**NOTA 1:** En las convocatorias limitadas, el Departamento del Quindío solo aceptará las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales conformados únicamente por Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento del Quindío.

**NOTA 2:** En los eventos en que se haga necesario aplicar los criterios de desempate por parte de la Administración, la condición de Mipyme será verificada en los términos aquí expuestos.

**NOTA 3: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME, DEBERÁ SER RADICADA MEDIANTE MENSAJE ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la cuantía del presente proceso para aplicar el incentivo a las Mipymes, se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 380.778.000.00
Presupuesto Oficial	\$148.729.400.00



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Aplica/ No aplica	Aplica
-------------------	--------

### 7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo II del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.018 de 2020.

### 8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

### 9. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

*Julián Mauricio Jara Morales*  
**JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**  
 Secretario Jurídico y de Contratación  
 Departamento del Quindío

Proyectó componente jurídico: Derly Joven Santanilla. Abogada Contratista. SJC  
 Revisó: Rodrigo Soto Herrera- Director de Contratación. SJC